



**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE
CHICLAYO**



FACULTAD DE COMUNICACIÓN, EMPRESA Y NEGOCIOS

ESCUELA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

TESIS

**“EL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES Y LOS
BENEFICIOS QUE OTORGA A LOS TRABAJADORES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO, MOYOBAMBA,
2019”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO
EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Autor

Bach. VALERIA SALVADOR SILVA

Asesor

Mg. JUAN GRANADOS INOÑAN

Código ORCID:

**LINEA DE INVESTIGACION: Desarrollo Sostenible, Emprendimiento y
Responsabilidad Social: Gestión de Organizaciones.**

Pimentel, Perú – 2020

DEDICATORIA

A mis padres y hermanos por ser los motores que me impulsan a continuar en mi vida profesional; la mayoría de mis logros es gracias a ellos entre los que puedo incluir este. Gracias por motivarme y ser constantes para poder alcanzar este anhelo.

AGRADECIMIENTO

Gracias a Dios por ser mi guía y cuidador, por las bendiciones diarias que me da en estos momentos tan difíciles provocados por la emergencia sanitaria debido al COVID - 19, gracias a mis padres por apoyarme y confiar en mí y por su inmenso amor.

También agradezco a la Casa de Estudios que me acogió que es la prestigiosa Universidad Particular de Chiclayo, a mis docentes y de manera especial a mi asesor el Mg. Juan Granados Inoñan por las enseñanzas, correcciones y el apoyo brindado en mi Proyecto como estudiante y por el logro obtenido agradecida infinitamente.

INDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
INDICE DE CONTENIDOS	iv
INDICE DE GRAFICOS.....	viii
ÍNDICE DE CUADROS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCIÓN	2
II. DESARROLLO.....	7
2.1 MARCO TEORICO.....	7
2.2 BASE TEORICA.....	13
2.2.1 La Constitución Política del Perú:.....	13
2.2.2 EL Decreto Ley N° 19990.....	14
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	19
III. METODOLOGÍA.....	21
3.1 TIPO INVESTIGACIÓN.....	21
3.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	21
3.3 CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS Y MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN	
21	

3.3.1	Sistema Nacional de Pensiones.....	21
3.3.2	Beneficios.....	22
3.4	ESCENARIO DE ESTUDIO	22
3.5	PARTICIPANTES.....	22
3.5.1	Población.....	22
3.5.2	Muestra.....	23
3.6	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	23
3.6.1	Encuesta.....	24
3.6.2	Cuestionario.....	24
3.7	PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS E INFORMACIONES.....	24
3.8	RIGOR CIENTÍFICO	24
IV.	RESULTADOS	26
4.1	RESULTADOS EN TABLAS Y GRAFICOS	26
4.1.1	En relación al Sistema Nacional de Pensiones	26
4.1.2	En relación a los Beneficios del Sistema Nacional de Pensiones.....	36
4.2	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	46
4.2.1	“Fiabilidad Del Instrumento.....	46
V.	CONCLUSIONES.....	50
VI.	RECOMENDACIONES	52
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	53
	ANEXO 1 DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA AUTORA.....	56
	ANEXO 2 DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD- ASESOR	57
	ANEXO 3 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS: ENCUESTA ____	58
	ANEXO 4 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	59
	ANEXO 5 CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS Y MATRIZ DE	

CATEGORIZACIÓN	66
ANEXO 6 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES	67

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	<i>¿Del Sistema de Pensiones?</i>	26
Tabla 2	<i>¿Dónde Tramitará su Jubilación?</i>	27
Tabla 3	<i>¿Qué es la Oficina de Normalización Previsional?</i>	28
Tabla 4	<i>¿En su Provincia o Región, donde está la Oficina de Normalización Previsional-ONP?</i>	29
Tabla 5	<i>¿Cuáles son los Requisitos para su Jubilación?</i>	30
Tabla 6	<i>¿A qué edad Puede Tramitar su Jubilación?</i>	31
Tabla 7	<i>¿Con cuántos años de trabajo puede tramitar su jubilación?</i>	32
Tabla 8	<i>¿Qué documentos debe presentar para su jubilación?</i>	33
Tabla 9	<i>¿Que puede solicitar una Jubilación adelantada?</i>	34
Tabla 10	<i>¿De qué otros Beneficios Gozara cuando se Jubile?</i>	35
Tabla 11	<i>¿Cuáles son los beneficios que recibirá cuando se Jubile?</i>	36
Tabla 12	<i>¿Qué al Jubilarse recibe una Pensión?</i>	37
Tabla 13	<i>¿Qué al Jubilarse Recibe Atención Médica?</i>	38
Tabla 14	<i>¿Quiénes son los Beneficiarios de su Jubilación?</i>	39
Tabla 15	<i>¿Que otros Beneficios Gozará cuando se Jubile?</i>	40
Tabla 16	<i>¿Sobre la Pensión de Invalidez?</i>	41
Tabla 17	<i>¿Del Capital de Defunción?</i>	42
Tabla 18	<i>¿Pensión de Sobrevivientes?</i>	43
Tabla 19	<i>¿Pensión de Ascendientes?</i>	44
Tabla 20	<i>¿Cuál sería el monto de su Pensión de Jubilación?</i>	45

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 01</i>	26
Gráfico 2 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 02</i>	27
Gráfico 3 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 03</i>	28
Gráfico 4 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 04</i>	29
Gráfico 5 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 05</i>	30
Gráfico 6 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 06</i>	31
Gráfico 7 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 07</i>	32
Gráfico 8 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 08</i>	33
Gráfico 9 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 09</i>	34
Gráfico 10 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 10</i>	35
Gráfico 11 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 11</i>	36
Gráfico 12 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 12</i>	37
Gráfico 13 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 13</i>	38
Gráfico 14 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 14</i>	39
Gráfico 15 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 15</i>	40
Gráfico 16 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 16</i>	41
Gráfico 17 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 17</i>	42
Gráfico 18 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 18</i>	43
Gráfico 19 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 19</i>	44
Gráfico 20 <i>Análisis Descriptivo de la Pregunta 20</i>	45

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Variable Independiente: Sistema Nacional de Pensiones _____	46
Cuadro 2 Variable Dependiente: Beneficios del Sistema Nacional de Pensiones	46
Cuadro 3 Escala de Conocimiento sobre los Beneficios del Sistema Nacional de Pensiones _____	47
Cuadro 4 Análisis de Correlación entre el SNP y los Beneficios del SNP _____	47
Cuadro 5 Conocimiento sobre la Influencia del SNP en la determinación de la Pensión de Jubilación _____	48

RESUMEN

La presente investigación tiene como **Objetivo general**: Conocer los beneficios del Sistema Nacional de Pensiones que recibirán los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio. Moyobamba. Es de enfoque **Cualitativo**, la naturaleza del trabajo de investigación, asumida es: **Básica**, en su nivel **Descriptivo – Explicativo**, está considerado dentro de la **investigación no experimental**, corresponde un **Modelo Lógico** que permitirá observar la solución de los problemas planteados, siguiendo el **Método** Inductivo/Deductivo, donde se ha tomado como unidad de investigación, se llevó a cabo en la Municipalidad Distrital de Jepelacio. La población está conformada por los 83 trabajadores que laboran en la Municipalidad de Jepelacio, la muestra es de tipo no probabilístico, de acuerdo con el criterio de la investigación, se ha realizado la selección de los trabajadores afiliados a la SNP, que son 19 personas. La técnica empleada para analizar la información fue el análisis documental; así mismo se aplicó un cuestionario, que fue una encuesta. Se concluye que el Beneficio que les brinda el Sistema Nacional de Pensiones que la mayoría tienen poco o ningún conocimiento sobre sus pensiones y tampoco recibieron la información sobre los beneficios.

Palabras Claves: Sistema Nacional de Pensiones. Jubilacion, Salud

ABSTRACT

The present investigation has as general objective: "To know the benefits of the National Pension System that the workers of the District Municipality of Jepelacio will receive. Moyobamba. It has a Qualitative approach, the nature of the research work, assumed is: Basic, in its Descriptive - Explanatory level, it is considered within the non-experimental research, there corresponds a Logical Model that will allow to observe the solution of the problems raised, following the Method Inductive / Deductive, where it has been taken as a research unit, was carried out in the District Municipality of Jepelacio. The population is made up of 83 workers who work in the Municipality of Jepelacio, the sample is of a non-probabilistic type, according to the criteria of the research, the selection of workers affiliated to the SNP has been made, which are 19 people. The technique used to analyze the information was documentary analysis; Likewise, a questionnaire was applied, which was a survey. It is concluded that the benefit provided by the National Pension System that the majority have little or no knowledge about their pensions and did not receive the information about the benefits.

Keywords: National Pension System. Retirement, Health

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

La importancia y relevancia que posee el tema asumido para la presentación de la presente investigación, principalmente se trata de conocer que es crucial tener una pensión de jubilación, que pueda servirnos vivir con dignidad nuestra vejez, por lo que significa asegurarnos contar con un ahorro, el cual se determina con un porcentaje mensual que puede ser aportado por medio de nuestros empleadores cuando somos trabajadores dependientes o de lo contrario aportar de manera voluntaria al sistema pensiones, en conclusión nos servirá para tener independencia económica al dejar de trabajar. La ONP que es la Oficina de Normalización Previsional que por encargo del SNP Sistema Nacional de Pensiones administra los aportes de los trabajadores que aportan al sistema son los encargados de cautelar nuestro dinero. Debemos tener en cuenta la situación de la ONP, que viene arrastrando hace muchos años, en que el Gobierno bien inyectando dinero para que esta cumpla con las pensiones de los jubilados en el Perú. La presente investigación no muestra los resultados de los beneficios que otorga la Oficina de Normalización Previsional para aquellos aportantes que al concluir su etapa de actividad laboral y cumplen los requisitos que son tener 65 años de edad y mínimo tener 20 años de aportaciones pasen a depender de una pensión y si ésta les permite cubrir sus gastos personales y de su cónyuge, que incluyan los servicios elementales como alimentación, vivienda, vestido, atenciones médicas, servicios públicos, como agua, energía eléctrica entre otras. “Se conoce que al 31 de diciembre del año 2019 hay 4,7 millones *de afiliados, que aportan solo 1,6 millones al fondo pensión público de carácter común y existen 576,000 jubilados, que reciben los mismos beneficios en todo el territorio nacional”. (Según el señor Víctor Hugo Montoya, jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), ha declarado al Diario Gestión (página de economía el 20 de mayo del año 2020). En este año 2020, se han presentado una serie de reclamos concernientes a los montos que perciben los pensionistas, así mismo, sobre los afiliados que no han cumplido los requisitos obligatorios en cuanto a tiempos de aportaciones para gozar de las ventajas económicas y los otros tipos de beneficios que otorga el sistema, propiciando que los poderes del estado peruano el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo entren en discrepancias en cuanto a los valores económicos de aquellos trabajadores que no han cumplido los 20 años de aportaciones y que

además exceden los 65 años de edad, en conclusión se investigará si los beneficios que otorga el Sistema Nacional de Pensiones contribuyen a tener un estándar de vida en los trabajadores de la Municipalidad de Jepelacio.

La realidad problemática. EL estado peruano al igual que muchos de los países del orbe, ha establecido el sistema previsional, que en el Perú se brinda bajo dos modalidades, el Sistema Nacional de Pensiones, administrado por la **ONP** y el Sistema Privado de Pensiones, regido por las **AFP**, ambos otorgan beneficios a los trabajadores que al llegar a la edad de 65 años, tienen el derecho de pasar a la situación de jubilación y percibir en adelante un importe económico denominado pensión, además de otros beneficios colaterales. Según la Constitución Política del Perú del año 1993, en su artículo 10° : “reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precisa la ley y para la elevación de su calidad de vida”, así mismo, el artículo 11° señala: “el estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones a través de entidades públicas y privadas o mixtas”, supervisando que funcione eficazmente; derechos que vienen desde hace años atrás como el caso de la Ley General de Goces del 22 de Enero 1850, complementada con el Decreto Supremo del 4 de Setiembre 1851, que otorgaba el derecho de Montepío, destinado a socorrer a las viudas y huérfanos, familiares de los empleados públicos fallecidos; este derecho provenía de los depósitos de dinero, que se les descontaba a los aportantes de sus remuneraciones; constituyendo ambos antecedentes legales los inicios de los regímenes pensionarios que se han otorgado entre ellos la cédula viva y otros, así mismo, los que se otorgan a la fecha en el territorio peruano. A nivel mundial la Organización Internacional del Trabajo ((OIT)) señala que “la protección o seguridad sociales, es un derecho humano definido como un conjunto de políticas y programas diseñados para reducir y prevenir la pobreza y vulnerabilidad en todo el ciclo de vida. así como las pensiones de vejez y sobrevivientes, y la protección de la salud. Los sistemas de protección social abordan todas estas ramas mediante una combinación de regímenes contributivos (seguridad social) y de prestaciones no contributivas financiadas con impuestos, en particular la asistencia social. La protección social desempeña un papel decisivo en el logro del desarrollo sostenible, la justicia social y derecho humano a la seguridad social de todos. Las políticas de protección social constituyen elementos esenciales

de las estrategias nacionales de desarrollo para reducir la pobreza y vulnerabilidad en todo el ciclo de vida y respaldar el crecimiento inclusivo y sostenible. Las políticas de protección social aumentan los ingresos en los hogares, impulsan la productividad y el desarrollo humano, aumentan la demanda interna, facilitan la transformación estructural de la economía y promueven el trabajo decente”. ((OIT), 2017). la situación actual de los regímenes previsionales de los D.L. N° 19990 y 20530, la cual es notablemente contradictoria. el Decreto Ley N° 20530 representa el Régimen de Pensiones para los Servidores Civiles del Estado, cuyos beneficiarios gozan de pensiones elevadas a comparación de los cesantes de los demás regímenes previsionales, ya que las mismas exceden - en algunos casos - de 01 UIT (equivalente a S/. 4,400.00 Soles); en cambio el D.L. N° 19990 está compuesto por más del 80% del universo de jubilados en el Perú, brinda una paupérrima, que no excede - en el mejor de los casos - un monto relativamente cercano a los S/. 920.00 Soles mensuales, monto insuficiente para cubrir las necesidades básicas. Simón Bolívar Es pertinente recordar que la seguridad social es uno de los mecanismos que generan seguridad económica para las personas mayores, el derecho fundamental a acceder a una pensión constituye un pilar fundamental para garantizar una vida digna en esta etapa del ser humano lo cual no se ve reflejado en la realidad previsional nacional. En el Distrito de Jepelacio la mayoría de Los jubilados perciben una pensión de S/ 450 soles y un 80% de ellos siguen laborando de forma independiente, creen que el Sistema Nacional de Pensiones es más confiable que el Sistema Privado de Pensiones. La problemática local de nuestra investigación es conocer cuál es el nivel de conocimiento de Los trabajadores del Distrito de Jepelacio sobre los beneficios que recibirán de parte de la ONP al momento de jubilarse. El **problemas que**

pretende resolver el trabajo de investigación son: el **Problema general**, ¿Cómo influyen los beneficios del Sistema Nacional de Pensiones en los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio? Moyobamba – 2019?; así mismo, los **problemas específicos**: 1.- ¿Cómo incide el sistema Nacional de Pensiones en la seguridad Social de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio? Moyobamba – 2019?, 2.- ¿Cómo influye en la deducción el Sistema Nacional de Pensiones para determinar la pensión de jubilación de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio? Moyobamba – 2019? **La justificación** del presente trabajo de investigación es porque permitirá cumplir los requerimientos exigidos por la Universidad para la obtención del título de académico del investigador y para entidad educativa servirá como información académica de los futuros estudiantes y egresados; así mismo, para los trabajadores de la Municipalidad de Jepelacio, les permitirá saber si sus pensiones les facilitaran un estándar de vida razonable y para la ONP como punto de referencia de la satisfacción o insatisfacción de sus aportantes Los objetivos que se han planteado en este trabajo de investigación son: el **Objetivo general**: Conocer los beneficios del Sistema Nacional de Pensiones que recibirán los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio. Moyobamba – 2019, así como, **los objetivos específicos**: 1.-Conocer como incide el Sistema Nacional de Pensiones en la Seguridad Social de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio. Moyobamba – 2019. 2.- Conocer la influencia del Sistema Nacional de Pensiones para determinar la pensión de jubilación de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio. Moyobamba – 2019?

CAPITULO II

DESARROLLO

II. DESARROLLO.

2.1 **MARCO TEORICO**

Para el desarrollo de la investigación se presenta los siguientes antecedentes:

internacionales: Mesa-Lago, (2016) En su tesis “Sugerencias para la re-reforma de pensiones en el Perú” presentada ante la Universidad de Pittsburgh, Pittsburgh, ha concluido:

La reforma estructural peruana sigue sometida a innumerables correcciones no logrando resolver sus fallas fundamentales. Es momento de una re-reforma integral que tenga un mejor sistema y cumpla con los principios de la seguridad social”. “El presidente de la Asociación Peruana de Compañías de Seguros alega que el ahorro individual no tiene por qué ajustarse a dichos principios porque «el sistema de AFP está en las antípodas de un sistema de seguridad social»” (Morón 2015). “Pero la reforma estructural prometió mejorar el antiguo sistema de seguridad social público de reparto ampliando su cobertura, pagando pensiones adecuadas, reduciendo el costo administrativo a través de la competencia, así como otros de los referidos principios. Estas promesas no se han cumplido en la gran mayoría de los países. El Salvador está estudiando una re-reforma y otros países probablemente seguirán esta senda, siendo esencial un diálogo social amplio y aporte de propuestas profesionales y documentadas por otros actores a fin de contribuir a un debate serio, profundo y respetuoso. Las AFP chilenas han demostrado alguna flexibilidad para lograr un consenso. Las AFP peruanas deben tener presente que dicha actitud es necesaria si quieren evitar un cierre del sistema, como ya ha ocurrido en Argentina y Bolivia. En la presente campaña electoral, los candidatos a la Presidencia de la República deberían incluir este tema crucial en sus programas, prometer nombrar una comisión representativa de todos los sectores involucrados para que estudie la re-reforma, que esta rinda su informe dentro de una agenda precisa y que el Congreso debata las

recomendaciones de la referida comisión con plena responsabilidad y evitando su politización. Si esto se lograra, todos los peruanos contarían con pensiones dignas después de su etapa productiva . (Mesa-Lago, 2016).

Zambrano, (2014) En la tesis titulada “La jubilación voluntaria de los servidores públicos y la vulneración de los derechos de las personas adultas mayores” presentada a la Universidad Técnica de Ambato,

Ecuador, concluyó: Se comprobó que quienes se encuentran dentro del grupo de vulnerabilidad son los adultos mayores jubilados, determinándose que al acogerse a la jubilación voluntaria, estos vieron violentados sus derechos en cuanto a la protección, en cuanto al recibir su bono les restringieron los derechos como salud, vestimenta, vivienda, etc., al no tener recursos necesarios. Asimismo se evidencio que la mayoría de estos adultos no cuentan con un conocimiento adecuado sobre la interpretación de las normas.”, concluyéndose que existe una vulneración a los derechos de las personas adultas mayores (2014, p.91).

Nacionales: (Linares, 2017) **En su tesis “La Gestión Administrativa y la Satisfacción de los Pensionistas de la Oficina de Normalización Previsional Sede Tacna, Periodo 2016”**, presentada ante la Universidad Privada de Tacna, concluye en:

1. se comprobó que la variable independiente “Gestión Administrativa”, influye sobre la variable dependiente “Satisfacción del cliente”, su relación está en el rango de no muy fuerte. La Gestión Administrativa aunque muestre resultados regulares no es una variable que genere una variabilidad sobre la satisfacción de los pensionistas quienes se mueven por los factores intrínsecos debido a la insatisfacción en su mayoría de índole económica.
2. La gestión administrativa tiene resultados en su mayoría regulares, esto demuestra que los pensionistas perciben que hay una regular gestión administrativa por parte de la ONP.
3. Los pensionistas, en su gran mayoría, muestran una satisfacción regular ante el servicio que les brinda la ONP, consideran a los pensionistas como buen

material tangible para brindar una adecuada atención, Así mismo, Por otro lado, la calificación menor corresponde a confiabilidad, esto nos demuestra que el pensionista considera que la ONP no le genera confianza suficiente al momento de presentar sus documentos debido a esto, como resultado de esto es que no sienten una entera satisfacción al realizar sus trámites (pp.115-116).

Arbieto, (2017) En su tesis titulada **“Monto de la pensión de jubilación y las necesidades básicas de alimentación de los pensionistas del régimen general del Decreto Ley 19990”**, presentada ante la Universidad César Vallejo concluyo en:

Primera, el monto de la pensión no garantiza las necesidades básicas de alimentación de los pensionistas del régimen general de la ley 19990. Segunda, al analizar la negativa del Estado en el monto mínimo en cuanto a las pensiones de jubilación, observamos que no existe una responsabilidad en cuanto a las necesidades básicas de la alimentación, pese a que es un derecho reconocido, Tercera, el monto de pensión de jubilación protege de manera negativa la calidad de alimentación y vida en los pensionistas del D.L 1990 que en conjugación del aspecto jurídico se conceptualiza como la vestimenta, la recreación, el pago de servicios esenciales. Como el agua, la luz, a parte de los alimentos propiamente” dichos (p.77).

Bustamante & Peña (2018) en la tesis para obtener el título de Contador Público, presentada ante la Universidad Nacional de Tumbes, denominada **“Efectos sociales y financieros del incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes en el periodo 2000 – 2010”**, han concluido que:

1. La cuantía del incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la MPT en el período 2000 al 2010 fue de S/. 1,564,123.14, y durante todo el periodo que comprende 1994 hasta 2015 fue de S/. 1,767,094.91, situación que se dio en razón a que los funcionarios y especialmente el área de Contabilidad solo registraba como compromiso los importes netos, ocultando la “apropiación ilícita” de los aportes retenidos en planilla de los

trabajadores. 2. Los efectos sociales por el incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la MPT fue para el jubilado: a) demora de más de 3 meses en el reconocimiento de sus pensiones o el retiro voluntario a los 65 años, b) problemas graves de salud por la incertidumbre y depresión abrupta en la percepción de ingresos posterior al cese en la Municipalidad y el inmediato disfrute de una jubilación digna, y c) la dramática situación extrema de algunos jubilados que llegaron a la muerte y no pudieron en vida recibir una pensión de jubilación. 3. Los efectos sociales y financieros a la Municipalidad por el incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador fueron: la imagen de una institución mal administrada por sus funcionarios y autoridades y por el alto costo financiero que debió reconocer por cada trabajador que se debía jubilar, ha significado el pago de elevados montos de multas y el reconocimiento de las utilidades generadas por su fondo. 4. El valor actuarial de la deuda pendiente generada por incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la MPT es de S/. 15,243,123.45, pero el reconocimiento dado por el Decreto Legislativo 1275 ha permitido la reprogramación, asciende a la fecha de la firma del Convenio con el Ministerio de Economía y Finanzas de S/. 11,491,717.20 (p. 60).

Ravelo H (2015) En su tesis denominada: “Conocimiento del Sistema de Pensiones y Beneficios percibidos por el Personal Administrativo de una Universidad Privada, Lima. 2015”:

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar de qué manera se relacionan el conocimiento del sistema de pensiones y los beneficios percibidos por el personal administrativo de una universidad privada, Lima. 2015, la muestra censal consideró toda la población, en los cuales se ha empleado la variable: conocimiento del sistema de pensiones y beneficios percibidos. El método empleado en la investigación fue el hipotético deductivo, con un diseño no experimental de nivel comparativo, se aplicó como instrumento el cuestionario del conocimiento del sistema de pensiones y beneficios

percibidos en la escala dicotómica (si) (no), brindando información acerca del conocimiento del sistema de pensiones y beneficios percibidos en sus distintas dimensiones, cuyos resultados se presentan gráfica y textualmente. La investigación concluye que existe evidencia significativa para afirmar que: El conocimiento del sistema de pensiones se relacionan significativamente con los beneficios percibidos por el personal administrativo de una universidad privada (p. xi).

Ayala M, (2017) en la tesis, “**Beneficios Futuros de Los Trabajadores y su Influencia a las aportaciones de las AFP y ONP en la empresa Costa gas Chimbote periodo 2016- 2017**”, presentada ante la Universidad San Pedro de Chimbote, para optar el título de Contadora Pública, el año 2017;

Tuvo como objetivo determinar cuáles son las ventajas y desventajas de afiliarse a las AFP - ONP. la investigación plantea como problema ¿de qué manera el beneficio futuro de los trabajadores influye al afiliarse a una AFP? ONP en la empresa Costa gas Chimbote periodo 2016- 2017?, teniendo como hipótesis los beneficios futuros de los trabajadores influyen significativamente al afiliarse a una AFP- ONP en la empresa Costa gas Chimbote periodo 2016 - 2017. el tipo de investigación es descriptiva y básica de diseño no experimental, de corte transversal. para la investigación la población es la empresa Costa gas Chimbote SAC y la muestra está compuesta por el gerente general, contador, Administrador y el personal obrero. Para la recolección de datos se aplicará la guía de entrevista y de análisis documental y concluyó: 1.- Se identificó que los trabajadores no tienen conocimiento sobre las tasas de aporte de las AFP ONP . 2.- Se identificó que los trabajadores no tienen conocimiento de cuantos años deben aportar para tener una pensión. 3.- Se identificó que los trabajadores no saben las diferencias entre la AFP ONP (pp. iv; 49).

Vivas, (2019) Universidad Cesar Vallejo. **Influencia de las Aportaciones y Pensiones en la Sostenibilidad Financiera en el Sistema Nacional De Pensiones En El Perú (2.000 – 2.018).** La sostenibilidad del Sistema Público

de Pensiones depende sobre todo de la voluntad política de los gobiernos y las proyecciones demográficas que se tienen, en particular en temas como el empleo y los niveles productivos de la masa activa que aún se encuentra al margen del sistema previsional. Esto trae consecuencias perjudiciales para mantener las políticas de seguridad a las personas que trabajan bajo un modelo económico que no se adapta a las necesidades de los trabajadores, del empresariado ni del propio Estado. El estudio demostró que acorde aumenta el número de aportantes, el aporte en cotizaciones reales aumenta, esperando un signo positivo para la aportación promedio mensual, así como también conforme aumenta la edad de los beneficiarios, el gasto en pensiones se incrementa, esperando un signo positivo para la pensión promedio mensual. 2. Al realizar el cotejo entre aportaciones y gastos, se observamos que anualmente el aporte del Tesoro Público es menor, concluyendo que el SNP es sostenible en el tiempo. Siendo indispensable que las reformas que se realicen unifiquen criterios que tengan como base los DL N° 19990 y N° 20530, los cuales deberían fortalecer el sistema previsional para mejorar en su eficiencia en cuanto a la prestación de un servicio de calidad al afiliado y contribuya a disminuir la carga al Estado. De igual manera, se observa que se hace necesario transformar el modelo, de uno alternativo a uno que sea complementario, produciéndose un cambio a favor del afiliado.

Asimismo, se debe considerar realizar un estudio a profundidad en temas financieros, sobre todo los que tiene que ver con la cuantía de los regímenes previsionales de orden público, lo que pudiera ser beneficioso para el Estado desde la eficiente administración y control de los recursos, todo ello sustentado en las reformas ya descritas. También se determinó la ausencia de reglamentos jurídicos que guíen el funcionamiento del sistema, por lo que la elaboración de un código previsional no está demás, ya que aportaría aspectos relevantes al derecho previsional de los afiliados y el pleno ejercicio de los deberes de las instituciones ejecutoras de la administración de los fondos respectivos.

BASE TEORICA

Está conformada por las normas legales que establecen la existencia del sistema nacional de pensiones, así como, las entidades que lo administrarán, entre estas normas estamos considerando:

2.1.1 La Constitución Política del Perú:

(Constitucion Politica del Perú/actualizada) Promulgada el 29 de diciembre de 1993, <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/> que en sus artículos pertinentes determina los derechos a la seguridad social; **Artículo 10.** “El estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida”. **Artículo 11.** “El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de

entidades públicas y privadas o mixtas. Supervisa así mismo su eficaz funcionamiento”. **Artículo 12** “Los fondos y las reservas de la seguridad social, son intangibles. Los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley. Disposiciones Finales y Transitorias”.

Primera. “Los nuevos regímenes sociales obligatorios sobre materia de pensiones de los trabajadores públicos, se establezcan, no afectan los derechos legalmente obtenidos, en particular el correspondiente a los regímenes de los decretos leyes 19990 y 20530 y sus modificatorias”.

Segunda. “El estado garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones que administra, con arreglo a las previsiones presupuestarias que éste destine para tales efectos, y a las posibilidades de la economía nacional”.

Tercera. “En tanto subsistan regímenes diferenciados de trabajo entre la actividad privada y la pública, en ningún caso y por ningún concepto pueden acumularse servicios prestados bajo ambos regímenes. Es nulo todo acto o resolución en contrario”.

2.1.2 EL Decreto Ley N° 19990.

(Decreto Ley 19990) www.onp.gob.pe ›info

pension_jubilacion_19990. Emitido por el Gobierno Revolucionario crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad. En los siguientes artículos determina:

“Título I De la Creación. - Artículo 1. “Créase el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, en sustitución de los sistemas de pensiones de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguro Social y del Seguro Social del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares”. **Artículo 2.** “La Caja Nacional de Pensiones es el organismo central del Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social”. **Título II De los Asegurados. - Artículo 3.** “Son asegurados obligatorios del Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, con la excepción a que se refiere el artículo 5, los siguientes: a) Los trabajadores que prestan servicios bajo el régimen de la actividad privada a empleadores particulares, cualesquiera que sean

la duración del contrato de trabajo y/o el tiempo de trabajo por día, semana o mes; b) Los trabajadores al servicio del Estado bajo los regímenes de la Ley N° 11377 o de la actividad privada; incluyendo al personal que a partir de la vigencia del presente Decreto Ley ingrese a prestar servicios en el Poder Judicial, en el Servicio Diplomático y en el Magisterio; c) Los trabajadores de empresas de propiedad social, cooperativas y similares; d) Los trabajadores al servicio del hogar”

De acuerdo con Social Security (1991), la protección social responde a un derecho humano, que debe incluir aporte económico en momentos cruciales de la vida como maternidad, discapacidad, vejez; o servicios de salud y rehabilitación.

Según a World Bank Group (2012), el Banco Mundial debe contar con un sistema de protección social, permitiendo la resiliencia social, es decir la capacidad de soportar crisis económicas, desastres naturales, por parte de las poblaciones más vulnerables, incluyendo a los adultos mayores. Para World Bank Group (2009), es más crítico cuando se trata de familias en donde solo hay adultos mayores y niños; precisando también que la vulnerabilidad es mayor en mujeres.

De acuerdo con Weso Ilo (2015), lo ideal es que desde el momento en que se diseña un puesto de trabajo, este ya debe contemplar lo relativo a las contribuciones para la protección social.

De acuerdo con las (UN, 2015), en el 2015 las Naciones Unidas propusieron un conjunto de acciones hacia el 2030 por medio de agendas

de trabajos que se focalizan en el desarrollo sostenible, y en su primer objetivo menciona la necesidad de que se mejoren los recursos para que se dispongan medidas de protección social y en el octavo objetivo, que haya cada vez más puestos de trabajo decente en el mundo.

Según a la OIT (2017), la Oficina Internacional para el Trabajo, todos los países tienen la obligación de asumir la protección social de las personas, en todas las edades. También sostienen que los sistemas que acobijan a los pensionistas protegen socialmente a las personas de edad mayor, lo cual se considera necesario para que los sujetos gocen de una vida placentera, con servicios que cubran sus necesidades y fomenten un clima agradable para el desenvolvimiento personal y familiar de los mismos. Existen acciones que favorecen las condiciones humanas que ofrece la seguridad social a los sujetos inscritos, así mejoran su condición y evita que caigan en la mendicidad y pobreza latente en la sociedad. Para alcanzar el objetivo de una adecuada protección para los jubilados, es imprescindible que existan mecanismos de confianza que sistemáticamente contrarresten el conflicto de vulnerabilidad de los adultos mayores. Muchas personas pueden conseguir este objetivo por medio de ahorros personales, casa propia, o con mecanismos de amparo familiar que vayan de generación en generación. Por estas razones, lo fundamental de aportes para adultos mayores perpetuamente será el sistema público de pensiones, a lo que se debe añadir disponibilidad,

accesibilidad y costo de otros servicios sociales como atención de salud, domicilio y cuidados de larga duración. Estos sistemas de pensiones han existido desde hace mucho, en Latinoamérica el primer país en tener sistema previsional ha sido Chile, sin obviar que hay países en el que la cobertura todavía está en curso, y en muchos casos con adultos mayores dependiendo del apoyo familiar únicamente. Desde su inicio, los sistemas previsionales han ido evolucionando, ya que diversos cambios han influenciado su desempeño.

Según la Ng (2016) y Ramírez (2016), entorno de la jubilación, es posible percibir concepciones y supuestos positivos o negativos, que se vinculan con el estado de salud y bienestar de las condiciones que permite mejorar su vivencia y aceptación social con las demás personas, lo que aleja de la incertidumbre de sus vidas.

De acuerdo con ISSA (2017), muchos de los sistemas son contributivos, es decir, parte del salario del trabajador se debita para fines de seguridad social. A la cabeza está la cobertura en servicios de salud, pero dado el envejecimiento poblacional, se está incrementando la preocupación por la contribución con fines previsionales.

Según a Lescano (2008) y PWC (2010), en el universo se puede contar con 3 tipos de sistemas previsionales: Los de Sistema de Reparto o Fondo Común, los de Cuenta Individual de Capitalización y los Sistemas Mixtos. El Sistema de Reparto o de Fondo Común, está relacionado al progreso y

evolución económico, ya que todos los trabajadores activos aportan y sostienen a los jubilados.

En el Sistema de Cuenta Individual de Capitalización, los trabajadores realizan un aporte mensual a un fondo propio o cuenta individual, la administradora del fondo indaga la rentabilidad de tal fondo, para lograr la mejor pensión posible. El trabajador relaciona el monto depositado con el monto de su futura pensión de jubilación.

De acuerdo con Mercer (2018), DL 19990-20530 (1973-1974), Ley 25897, (1992), la consultora australiana especializada en recursos humanos, y la más grande del mundo, el Perú tiene un sistema previsional con riesgos y deficiencias. El sistema pensionario peruano no es un sistema unificado. El sistema posee varios tipos de pensionistas: Uno que abarca el ámbito nacional que se regula por las acciones de la Oficina de normalización de previsiones, que desde 1973 se implementa por medio de la llamada "cedula viva", y el otro el sistema que lo administra la versión privada, creado en 1992.

Según la Ley 27617 (2001) y ONP (2019), misión y visión del SNP, el cual fue fundado por el estado peruano, para los jubilados, según la ONP, tiene la misión de cubrir por medios de acciones la seguridad a las personas afiliadas por medio de un servicio que sea el más adecuado, además de predecible con una transparencia que haga que las personas se sientan seguras del servicio que se le presta ante su provisionalidad. Dicha etapa

de cotización mínimo para lograr percibir la pensión de jubilación debe ser igual a 20 años de cotizaciones mensuales. Cumplidos los 65 años, la persona puede solicitar el beneficio monetario denominado pensión de jubilación y la apreciación que se realiza en base a tiempo de contribución y monto de la cotización aportada. A diferencia de este sistema, el SPP, es un sistema además contributivo, pero la cotización es del 10%, que se le adiciona la prima que cubre en casos extremos como la invalidez o de su inhumación, adicional a las cuotas que se quedan bajo potestad de la administración, siendo una cuenta de manera individual, la cual se capitaliza a partir de la edad promedio de vejez, sin ningún requerimiento de tiempo adicional.

De acuerdo Conde Ruiz, (2017), indudablemente el estado es el que debe regularizar el comportamiento de un sistema que pueda acreditar una pensión de jubilación para el resto de la existencia de la persona, que cubra sus necesidades básicas y que le permita conservar lo fundamental del nivel de vida que tuvo durante su etapa laboral.

2.2 MARCO CONCEPTUAL.

Se han considerado algunos términos de las investigaciones relacionadas con este proyecto, así como los términos conceptualizados en las normas legales, incluidas en este trabajo, tales como:

Sistema Nacional de Pensiones, SNP, es uno de los dos sistemas que existen en el Perú, fue creado por el Decreto ley N° 19990, vigente desde el 1 de mayo de 1973, y es administrado por la ONP Oficina de Normalización

Previsional desde el 1 de junio de 1994. Entre sus características es común, solidario e intangible.

Oficina de Normalización Previsional, ONP, es la entidad pública creada para administrar los fondos que los trabajadores hayan depositado y que servirán para su época de jubilación. su misión es orientar sus esfuerzos para lograr el bienestar de los jubilados a través de un trato amable y justo, utilizando procesos eficientes y altos estándares de calidad.

Sistema Privado de Pensiones, SPP, es el sistema paralelo al sistema Nacional de Pensiones, pero administrado por una entidad privada, encargada de cumplir las mismas funciones de la entidad pública, establecida por ley.

Administradora de fondos de pensiones, AFP es la entidad privada que cumplirá las mismas atribuciones de la entidad pública, que administra los aportes de los trabajadores que se inscribieron en cualquier de las empresas participantes del sistema privado.

Aportes, es la parte porcentual establecida por ley, del 13% sobre la base de las remuneraciones de los trabajadores que se depositan a un fondo que les servirá para su periodo de jubilación.

Fondo común solidario e intangible, es el fondo creado por el sistema nacional de pensiones, en que se depositan los dineros que aportan los trabajadores y que es responsabilidad del estado, su adecuada administración, de donde se extraerá los montos que se les abonará a los beneficiarios y se denomina solidario, porque los trabajadores jóvenes aportan para pagar a los trabajadores antiguos que cumplieron su ciclo de producción y su tiempo de aporte.

Asegurados, se denomina a los trabajadores que prestan servicios bajo el régimen de la actividad privada, pública o paraestatal, por medio de un contrato de trabajo y/o el tiempo de trabajo por día, semana o mes; y que están inscritos en los sistemas de Seguridad social y Sistema de Pensiones.

Organización financiera, Constituido por fuentes de financiamiento del SNP y de la Seguridad Social; sus fondos provienen de las aportaciones de los empleadores y de los asegurados; el producto de las multas y recargos por las infracciones a este Decreto Ley y su reglamento; el rendimiento de

sus inversiones; los intereses de sus capitales y reservas; y las donaciones que por cualquier concepto reciba.

Prestaciones es el beneficio que reciben los trabajadores, inscritos al sistema de pensiones, y que puede ser de carácter económico o de atención del servicio de salud; una cantidad de dinero que reciben mensualmente en el momento de culminar su retiro laborable, esto se basa al aporte que se efectuó al fondo de pensión Obligatoria en su etapa de vida laboral.

Pensión de invalidez, Es el monto económico mensual que recibe un trabajador en actividad al ser declarado imposibilitado físicamente o mental de poder seguir laborando.

Jubilación es el acto administrativo que un trabajador activo, cumpliendo los requisitos establecidos decide solicitar, su pase a situación de inactividad laboral, que pueden ser por límite de edad, enfermedad permanente o crónica o incapacidad física ocasionada por un accidente.

Régimen de jubilación es el conjunto de normas que reglamentan los requisitos y derechos a los que se pueden acogerse los trabajadores al momento de su retiro laboral.

Pensión de jubilación es la asignación económica que recibe mensualmente el trabajador al pasar a su retiro laboral, monto establecido de acuerdo a las normas que rigen el sistema de pensiones.

Pensión de viudez, es el monto económico que recibe el cónyuge al fallecer el jubilado, monto equivalente al 50% de la pensión de jubilación.

Pensión de orfandad, es la cantidad económica que reciben los herederos menores de edad, mayores cursando estudios, es proporcional al monto de pensión de viudez entre todos los beneficiarios.

Pensión Ascendientes, es la proporción económica que reciben los padres ancianos de un jubilado, esta pensión solo es posible después de cumplir los pagos a los beneficiarios directos (cónyuge, orfandad,).

Pensión de Sobrevivientes es la cantidad económica que reciben los herederos mayores de edad incapacitados, o imposibilitados de trabajar.

Capital de defunción es el pago único que reciben los familiares directos (cónyuge, hijos, padres) por única vez de un jubilado fallecido, siempre que no tengan derecho a una pensión de sobrevivencia, el monto que se otorga

es el equivalente a seis pensiones, por única vez.

Prestaciones de salud es otro de los beneficios que recibe un jubilado, consiste en la atención de salud en los centros médicos del sistema nacional de salud de los trabajadores, derecho que reciben por los descuentos que sobre esta materia le hacen mensualmente de pensión de jubilación.

Pensionistas, es la persona jubilada que reciben un monto económico mensual del sistema Nacional de pensiones, a través de la ONP.

ENTRE LOS DATOS Y HALLAZGOS MÁS IMPORTANTES Y RELEVANTES, que han podido extraerse de los documentos de investigación estudiados para fundamentar este proyecto son:

A **Zambrano, (2014)**En la tesis “**La jubilación voluntaria de los servidores públicos y la vulneración de los derechos de las personas adultas mayores**” concluyó: Se comprobó que la mayoría de las personas son adultos mayores jubilados, quienes se consideran estar dentro de un grupo vulnerable. Se determinó que la mayoría de las personas adultas mayores que se acogieron a la jubilación voluntaria, están siendo violentadas en cuanto a sus derechos de protección, puesto que se ha podido determinar que al momento de recibir una jubilación pagada en bonos del estado se les está restringiendo derechos como la salud, vestimenta, vivienda, etc., al no tener recursos necesarios. Se evidencio que las medidas utilizadas para promover los derechos del adulto mayor no son de fácil comprensión puesto que la mayoría de estas personas no tienen el conocimiento adecuado para interpretar correctamente las normas (p.91).

Ayala, (2017) tesis, “**Beneficios Futuros de Los Trabajadores y su Influencia a las aportaciones de las AFP y ONP**” en la empresa Costa gas Chimbote periodo 2016- 2017, concluyó:

1.- Se identificó que los trabajadores no tienen conocimiento sobres las tasas de aporte de las AFP ONP. 2.- Se identificó que los trabajadores no tienen conocimiento de cuantos años deben aportar para tener una pensión. 3.- Se identificó que los trabajadores no saben las diferencias entre la AFP ONP (p.49).

Arbieto, (2017) tesis “**Monto de la pensión de jubilación y las necesidades**

básicas de alimentación de los pensionistas del régimen general del Decreto Ley 19990”, concluyo:

Primera, se ha analizado que en forma negativa el monto de la pensión garantiza las necesidades básicas de alimentación de los pensionistas del régimen general de la ley 19990 pues acorde a los resultados obtenidos en el estudio dicho monto establecido por una sentencia constitucional como precedente vinculante no alcanza para el sustento de dichas necesidades, las cuales tienen una línea fundamental en la protección del derecho a vivir dignamente y el derecho al bienestar lo cual depende básicamente de su supervivencia . Segunda, se ha analizado la negativa del monto mínimo de la pensión de jubilación el Estado no garantiza las necesidades básicas de alimentación, a pesar que el derecho a la pensión es un derecho social que es reconocido en su cumplimiento inmediato en su esencia de derecho fundamental en la sentencia del caso Anicama *en donde se encuentra* el monto mínimo como obligación del Estado, asimismo la norma constitucional también le otorga esta obligación en el art. 44, por último es imperativo que el Estado garantice haciendo concordar la realidad con el fundamento y fin del establecimiento del monto mínimo pensionario . Tercera, se ha investigado la manera negativa con que el monto de la pensión de jubilación protege la calidad de vida de alimentación en los pensionistas del régimen general del Decreto Ley 19990., ya que esta se encuentra en el art. 2 inc. 1 de la constitución abarcando el derecho de bienestar y mejora de la calidad de vida, sin embargo dicha mejora depende del cubrimiento de las necesidad básicas de alimentación, de igual forma la calidad de vida que se busca proteger es la que cubre que el ser humano viva una vida digna, lo que jurídicamente se realiza con los alimentos que acorde a los resultados se entienden como cualquier tipo de sustancia o medio que tiene la finalidad de nutrir y en conjugación del aspecto jurídico se conceptualiza como la vestimenta, la recreación, el pago de servicios esenciales. Como el agua, la luz, a parte de los alimentos propiamente dichos (p.77).

CAPITULO III

METODOLOGIA

III. METODOLOGÍA

3.1 TIPO INVESTIGACIÓN

El estudio de investigación planteado reúne las condiciones metodológicas para ser considerado una investigación de enfoque, la naturaleza del trabajo de investigación, asumida es **Básica**, en su nivel **Descriptivo-Explicativo**.

Descriptivo: Según Hernández y Baptista (2014) En los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de la persona, grupos.

Explicativo: Según Hernández y Baptista (2014) Van más allá de la descripción, está dirigido a responder por las causas de los eventos y fenómenos sociales, su interés se centra en explicar por qué ocurre el fenómeno.

3.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo presentado esta considerado dentro de la investigación **No experimental**, que corresponde a un **Modelo logico** que permitirá observar la solución de los problemas, siguiendo el **Método**.

Inductivo/Deductivo, donde se ha tomado como unidad de investigación. Según Hernández y Baptista (2014) afirmaron que el diseño No experimental se define como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente las variables.

3.3 CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS Y MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN (MATRIZ DE CONSISTENCIA) Anexo 05

Variable Independiente: SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

Variable Dependiente: BENEFICIOS

3.3.1 Sistema Nacional de Pensiones.

Definición Conceptual: “Es un sistema de reparto, se caracteriza principalmente por el otorgamiento de prestaciones fijas - sobre

contribuciones no definidas - en valor suficiente para que la aportación colectiva de los trabajadores financie las pensiones”.

Definición Operacional: “Es la existencia de una proporción de la población que, por diversas razones, deja de participar en la fuerza laboral y que, sin embargo, debe continuar atendiendo tanto necesidades personales como responsabilidades familiares”.

Categorías y Subcategorías

1.- Edad: 65 años

2.- Aportaciones: 20 años = 240 aportes mensuales.

3.3.2 Beneficios

Definición Conceptual: “Es un pago, temporal o de por vida, que recibe una persona cuando se encuentra en una situación, establecida por ley en cada país, que la hace acreedora de hecho de una cantidad económica”.

Definición Operacional: “Derecho que alcanzaría a todas las personas, y que a su vez se convierte en una obligación con requerimientos propios para los Estados. De esta forma, la seguridad social se explica y manifiesta como aquel derecho que posibilita a las personas la obtención de prestaciones pensionarias y asistencia médica”.

Categorías y Subcategorías

1.- Pensión Mensual: jubilación. Invalidez

2.- Atención Médica: Titular y derechohabientes.

3.4 ESCENARIO DE ESTUDIO

El trabajo de investigación se llevará a cabo en la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

3.5 PARTICIPANTES

3.5.1 Población

“La población, o en términos más precisos población objetivo, es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para

los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio". (Arias, 2012).

La población del proyecto de investigación esta está conformada por todos los trabajadores que laboran en la Municipalidad Distrital de Jepelacio que suman 83.

3.5.2 Muestra

Para realizar una investigación social, no hay que estudiar la totalidad de la Población, basta elegir una muestra representativa de la misma. Ezequiel Ander – Egg. (Arias, 2012)

Los criterios de inclusión; solo fueron incluidos los trabajadores registrados en el Sistema Nacional de Pensiones que corresponden a la ONP, mientras que; para el

criterio de exclusión no se consideró a los trabajadores registrados en el Sistema Privado de Pensiones que corresponde a los afiliados a la AFP.

En el presente trabajo de investigación; la muestra se tomará el tipo no probabilístico, de acuerdo con el criterio de la investigación, se ha realizado la selección de los trabajadores afiliados a la SNP, que son 19 personas

3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica empleada para analizar la información relacionada con la investigación se ha realizado a través del **análisis documental de** información bibliográfica, de leyes, tesis, comentarios, y otros relacionados con la investigación; así mismo, la aplicación de un cuestionario, que es una encuesta dirigida a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio. Según **Lujardo**, (2016) nos dice que: "El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo". (p.3) Para este trabajo de investigación se utilizará la técnica de la Encuesta y el instrumento del

Cuestionario.

3.6.1 Encuesta

“Se define a la **encuesta** como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos a cerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular”. (Arias F, 2012, p. 72)

3.6.2 Cuestionario

Cuestionario: Es la modalidad de Encuesta, que se realiza en forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contenido de una serie de preguntas. Se le denominado cuestionario auto administrado porque debe ser llenado por el encuestado sin intervención del entrevistador (Arias F, 2012, p.74).

3.7 PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS E INFORMACIONES

La recolección de datos establecidos, para la investigación, se les realizara a los trabajadores aportantes a la ONP de la Municipalidad Distrital de Jemelacio, **Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos**

Para analizar la información y sistematizarla se utilizará una base de datos, luego el software informático Excel.

3.8 RIGOR CIENTÍFICO

El trabajo de investigación está fundamentado en la coherencia existente entre teoría y las interpretaciones, cuya validez y confiabilidad de la investigación cuantitativa, se sostiene en la consistencia lógica, de la credibilidad, y la auditabilidad; sostenido en Aspectos Éticos, que la investigación está sujeta a los principios de justicia empleada en la metodología misma del trabajo del investigador para certificar la buena tarea, la calidad de investigación y la integridad de la misma. (REV MED HONDUR, 2012) “Se refiere a la justicia en la distribución de los sujetos de investigación, de tal forma que el diseño de la misma logre que las caras y

beneficios estén compartidos en forma equitativa entre los grupos de sujetos de estudio". (p.75).

CAPITULO IV

ANALISIS y DISCUSION DE

RESULTADOS

IV. ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS

4.1 RESULTADOS EN TABLAS Y GRAFICOS

4.1.1 En relación al Sistema Nacional de Pensiones

Conoce o sabe Usted:

Tabla 1

¿Del Sistema de Pensiones?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	1	5.26%
Algo	16	84.21%
Mucho	2	10.53%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

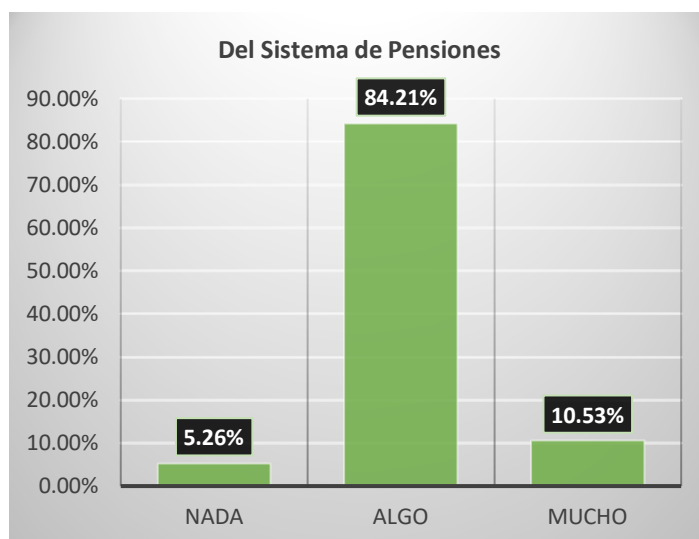


Gráfico 1

Análisis Descriptivo de la Pregunta 01

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted del: Sistema de Pensiones, el

5.26% considera que nada, el 84.21% nos dice que algo conoce y el 10.53% nos dice si sabe lo que es.

Tabla 2

¿Dónde Tramitará su Jubilación?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	3	15.79%
Algo	16	84.21%
Mucho	0	0.00%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

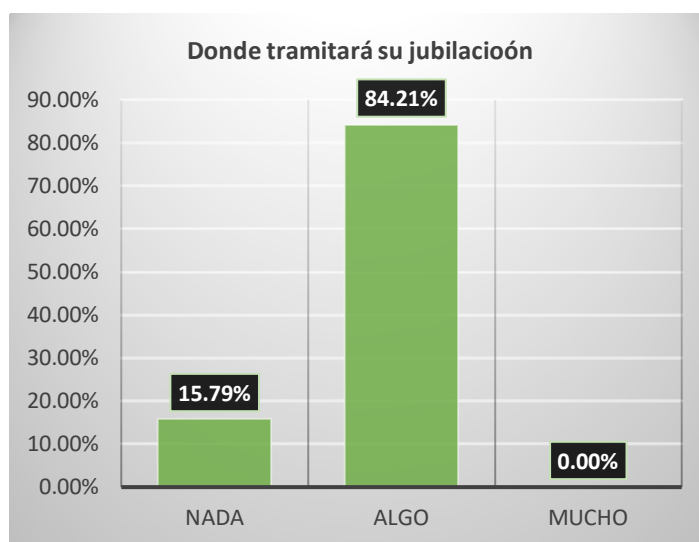


Gráfico 2

Análisis Descriptivo de la Pregunta 02

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted del: Dónde Tramitará su Jubilación, el 15.79% considera que **no sabe** nada, el 84.21% nos dice que algo conoce y el 10.53% nos dice si sabe de los trámites para su Jubilación.

Tabla 3

¿Qué es la Oficina de Normalización Previsional?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	2	10.53%
Algo	16	84.21%
Mucho	1	5.26%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

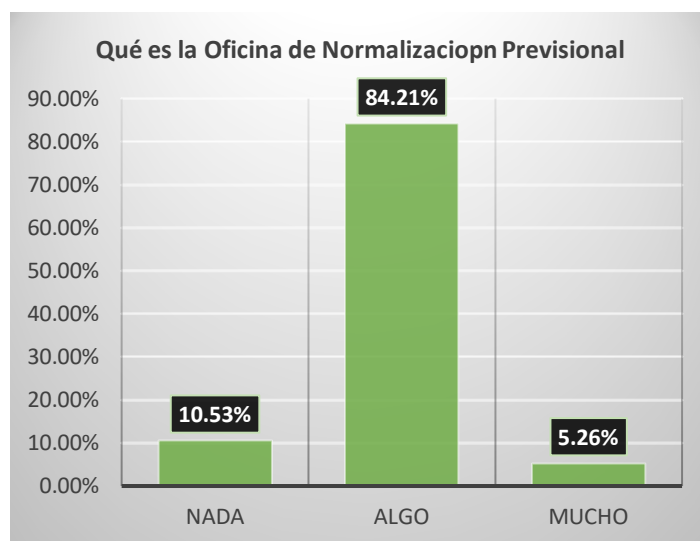


Gráfico 3

Análisis Descriptivo de la Pregunta 03

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: Qué es la Oficina de Normalización Previsional, el 10.53% considera que no sabe nada, el 84.21% nos dice que algo conoce y mientras que el 5.26% nos dice si sabe que es la Oficina de Normalización Previsional.

Tabla 4

¿En su Provincia o Región, donde está la Oficina de Normalización Previsional-ONP?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	2	10.53%
Algo	7	36.84%
Mucho	10	52.63%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

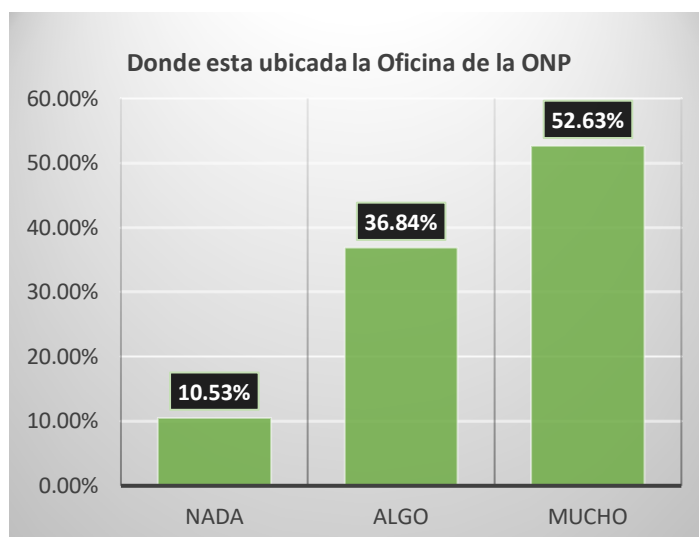


Gráfico 4

Análisis Descriptivo de la Pregunta 04

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: En su Provincia o Región, donde está la Oficina de Normalización Previsional-ONP, el 10.53% considera que no sabe nada, el 36.84% nos dice que algo conoce y mientras que el 52.63% nos dice si sabe la Ubicación de esta Oficina.

-Tabla 5

¿Cuáles son los Requisitos para su Jubilación?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	11	57.89%
Algo	8	42.11%
Mucho	0	0.00%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

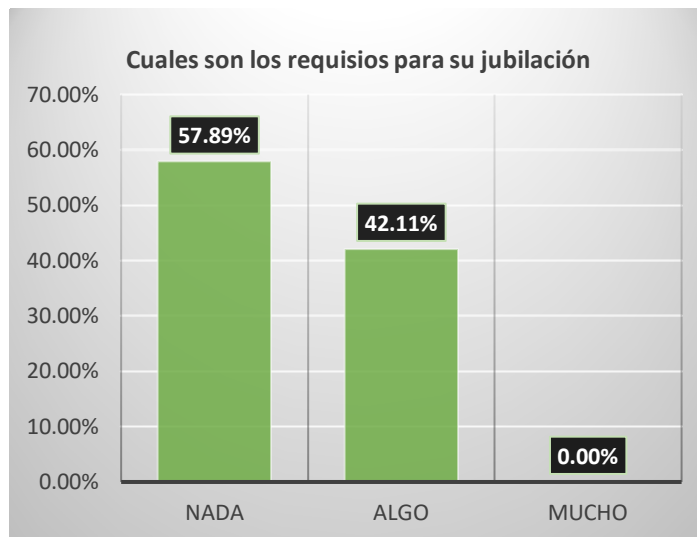


Gráfico 5

Análisis Descriptivo de la Pregunta 05

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: Cuáles son los Requisitos para su Jubilación, el 57.89% considera que no sabe nada, el 42.11% nos dice que algo conoce.

Tabla 6

¿A qué edad Puede Tramitar su Jubilación?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	6	31.58%
Algo	12	63.16%
Mucho	1	5.26%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

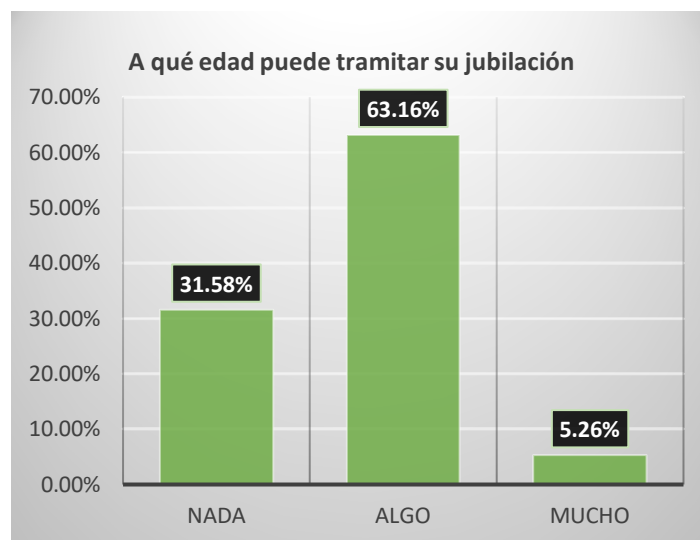


Gráfico 6

Análisis Descriptivo de la Pregunta 06

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: A qué edad Puede Tramitar su Jubilación, el 31.58% considera que no sabe nada, el 63.16% nos dice que algo conoce y el 5.26% sabe mucho al decir que sabe a qué edad tramitara su jubilación.

Tabla 7

¿Con cuántos años de trabajo puede tramitar su jubilación?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	9	47.37%
Algo	4	21.05%
Mucho	6	31.58%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

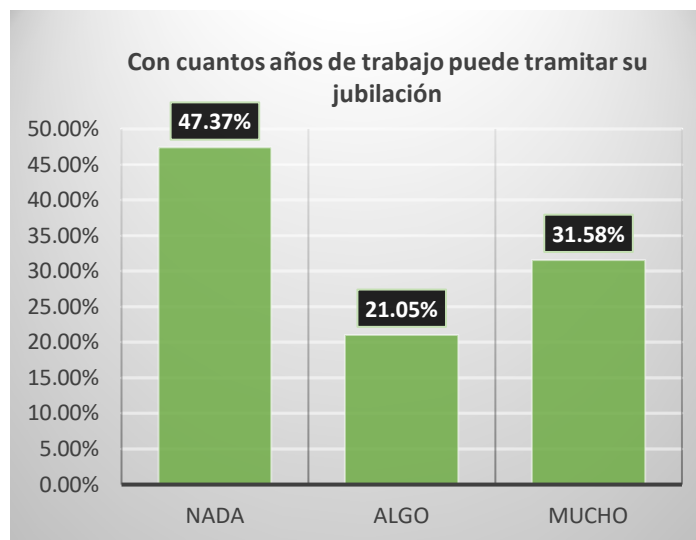


Gráfico 7

Análisis Descriptivo de la Pregunta 07

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: Con cuántos años de trabajo puede tramitar su jubilación, el 47.37% considera que no sabe nada, el 21.05% nos dice que algo conoce y el 31.58% conoce mucho sobre el tema.

Tabla 8

¿Qué documentos debe presentar para su jubilación?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	9	47.37%
Algo	7	36.84%
Mucho	3	15.79%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

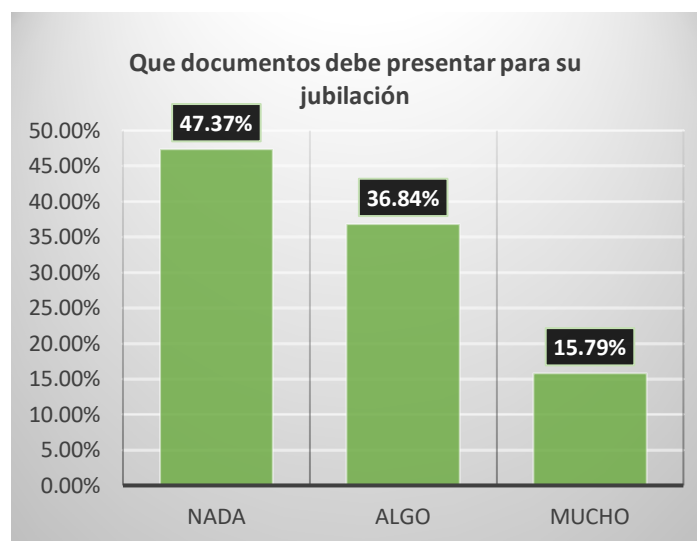


Gráfico 8

Análisis Descriptivo de la Pregunta 08

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: Con cuántos años de trabajo puede tramitar su jubilación, el 47.37% considera que no sabe nada, el 36.84% nos dice que algo conoce y el 15.79% conoce mucho sobre el tema.

Tabla 9

¿Que puede solicitar una Jubilación adelantada?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	12	63.16%
Algo	4	21.05%
Mucho	3	15.79%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

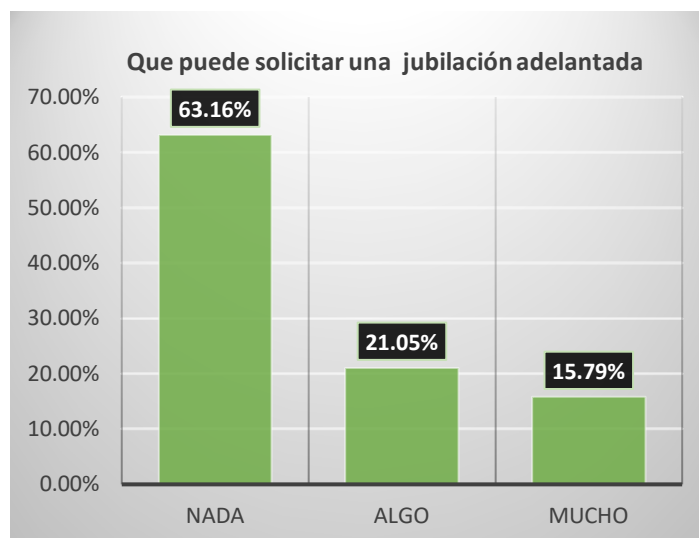


Gráfico 9

Análisis Descriptivo de la Pregunta 09

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: Que puede solicitar una Jubilación adelantada, el 63.16% considera que no sabe nada, el 21.05% nos dice que algo conoce y el 15.79% conoce mucho sobre el tema.

Tabla 10

¿De qué otros Beneficios Gozara cuando se Jubile?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	16	84.21%
Algo	3	15.79%
Mucho	0	0.00%
Total	19	0%

Fuente: Elaboración propia

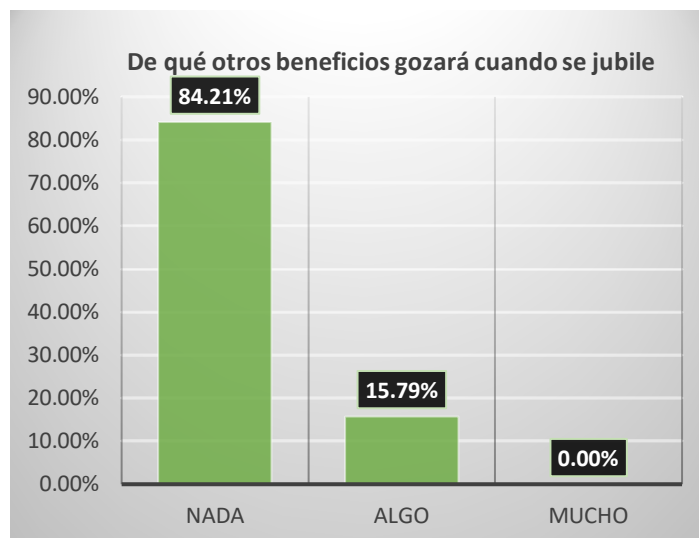


Gráfico 10

Análisis Descriptivo de la Pregunta 10

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: De qué otros Beneficios Gozara cuando se Jubile, el 84.21% considera que no sabe nada, mientras que el 15.79% nos dice que algo conoce.

4.1.2 En relación a los Beneficios del Sistema Nacional de Pensiones

Conoce o sabe Usted:

Tabla 11

¿Cuáles son los beneficios que recibirá cuando se Jubile?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	12	63.13%
Algo	7	36.84%
Mucho	0	0.00%
Total	19	0%

Fuente: Elaboración propia

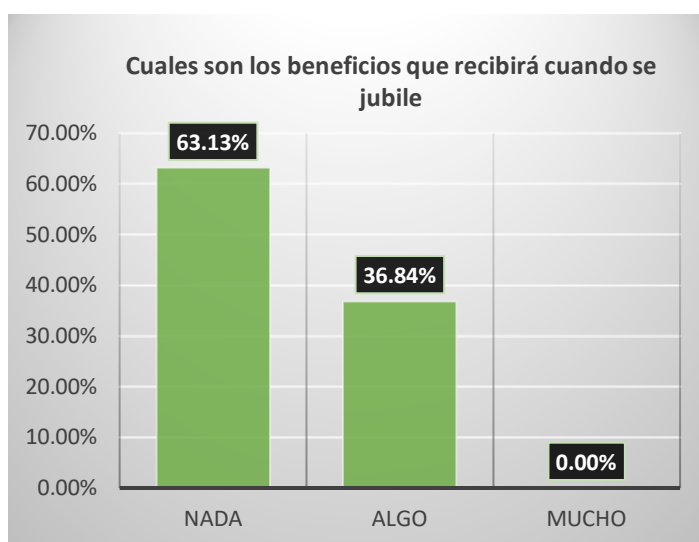


Gráfico 11

Análisis Descriptivo de la Pregunta 11

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: Cuáles son los beneficios que recibirá cuando se Jubile, el 63.13% considera que no sabe nada, mientras que el 36.84% nos dice que algo conoce.

Tabla 12

¿Qué al Jubilarse recibe una Pensión?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	14	73.68%
Algo	4	21.05%
Mucho	1	5.26%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

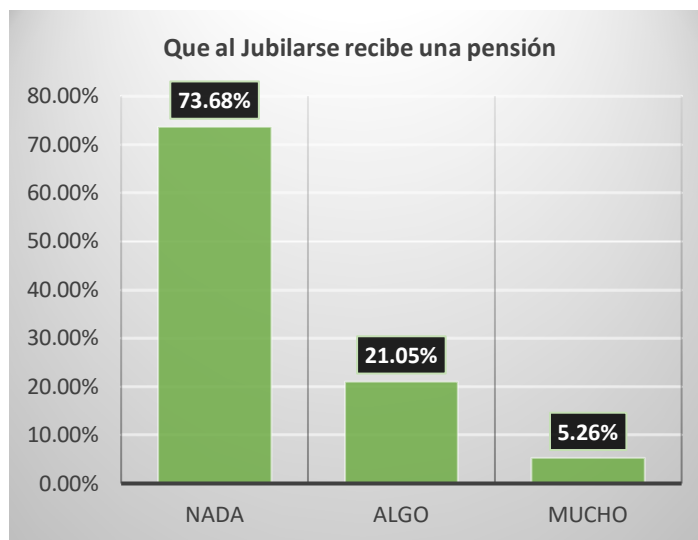


Gráfico 12

Análisis Descriptivo de la Pregunta 12

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: Qué al Jubilarse recibe una Pensión, el 73.68% considera que no sabe nada, el 21.05% nos dice que algo conoce y solo el 5.26% nos dice que conoce mucho del tema

Tabla 13

¿Qué al Jubilarse Recibe Atención Médica?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	13	68.42%
Algo	6	31.58%
Mucho	0	0.00%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

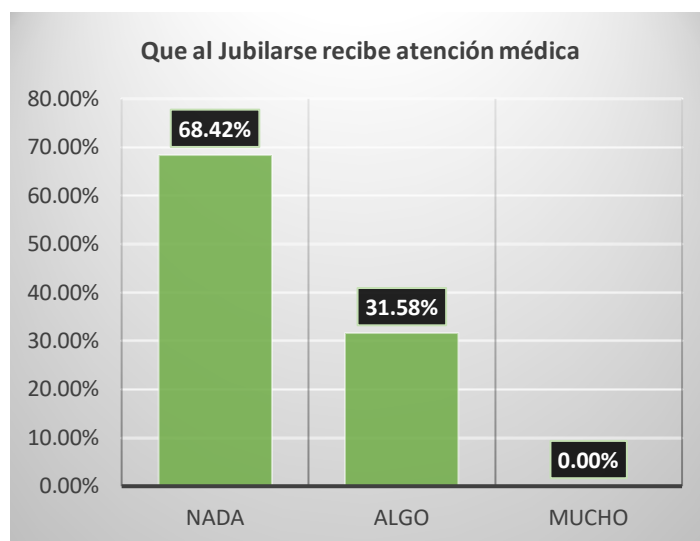


Gráfico 13

Análisis Descriptivo de la Pregunta 13

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: Qué al Jubilarse Recibe Atención Médica, el 68.42% considera que no sabe nada, el 31.58% nos dice que algo conoce sobre este tema.

Tabla 14

¿Quiénes son los Beneficiarios de su Jubilación?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	12	63.13%
Algo	6	31.58%
Mucho	1	5.26%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

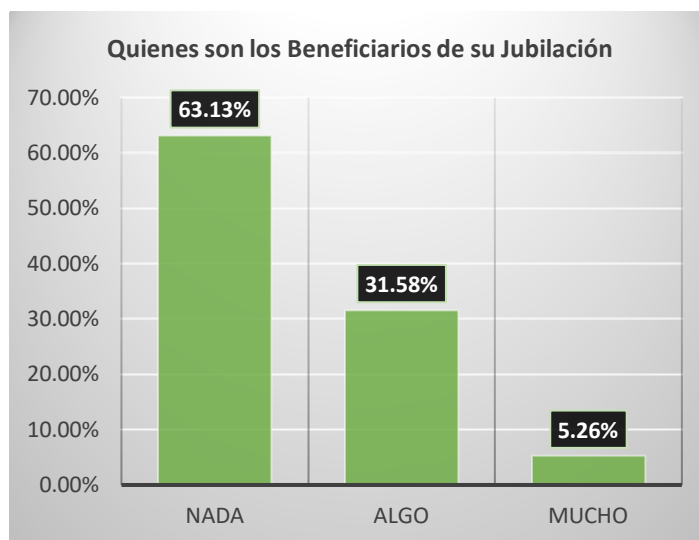


Gráfico 14

Análisis Descriptivo de la Pregunta 14

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: Quiénes son los Beneficiarios de su Jubilación, el 63.13% considera que no sabe nada, el 31.58% nos dice que algo conoce sobre este tema, mientras el 5.26% conoce mucho sobre este tema.

Tabla 15

¿Que otros Beneficios Gozará cuando se Jubile?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	13	68.42%
Algo	6	31.58%
Mucho	0	0.00%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

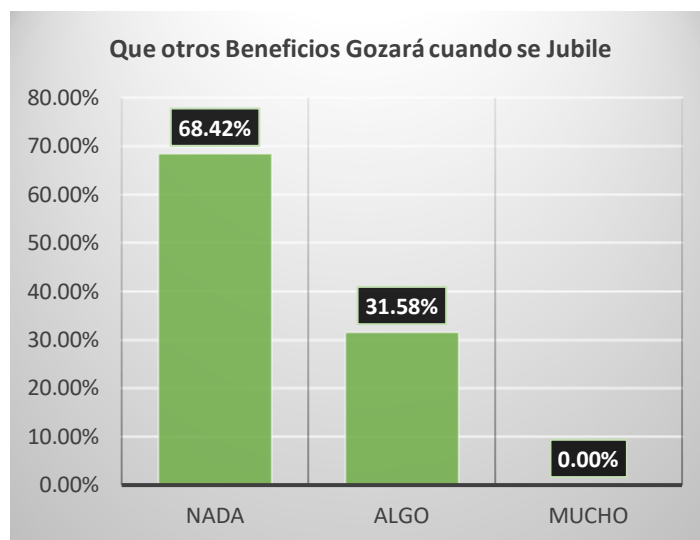


Gráfico 15

Análisis Descriptivo de la Pregunta 15

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: Que otros Beneficios Gozará cuando se Jubile, el 68.42% considera que no sabe nada, mientras que el 31.58% nos dice que algo conoce sobre este tema.

Tabla 16

¿Sobre la Pensión de Invalidez?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	13	68.42%
Algo	6	31.58%
Mucho	0	0.00%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

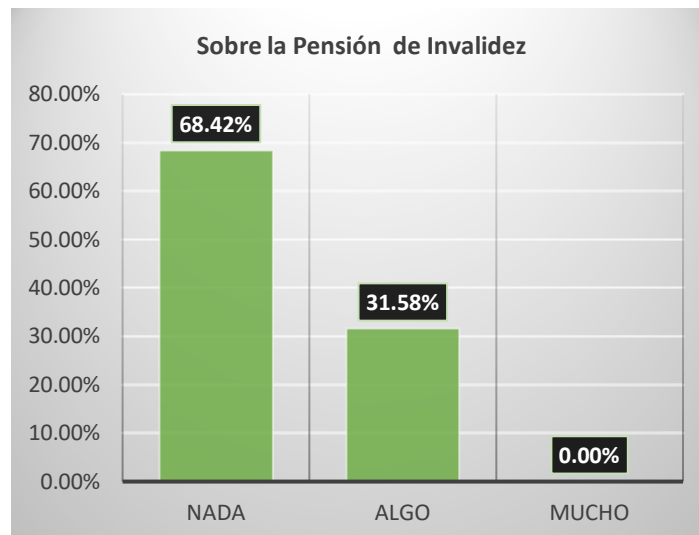


Gráfico 16

Análisis Descriptivo de la Pregunta 16

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: Sobre la Pensión de Invalidez, el 68.42% considera que no sabe nada, mientras que el 31.58% nos dice que algo conoce sobre este tema

Tabla 17

¿Del Capital de Defunción?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	14	73.68%
Algo	5	26.32%
Mucho	0	0.00%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

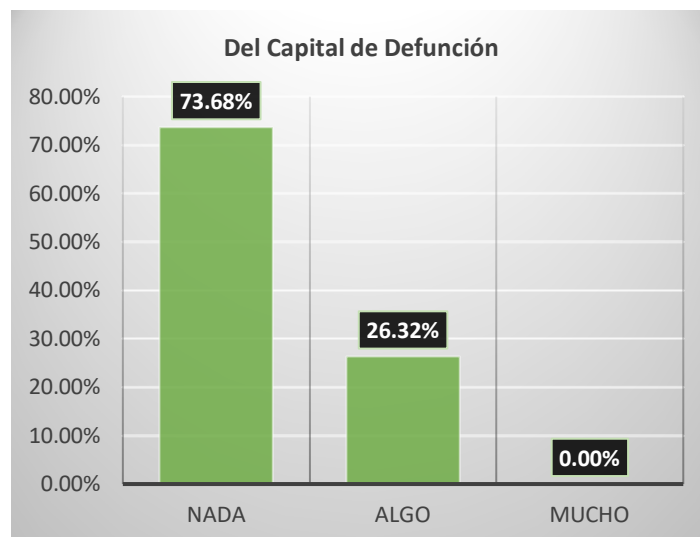


Gráfico 17

Análisis Descriptivo de la Pregunta 17

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: Del Capital de Defunción, el 73.68% considera que no sabe nada, el 26.32% nos dice que algo conoce sobre este tema.

Tabla 18

¿Pensión de Sobrevivientes?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	17	89.47%
Algo	2	10.53%
Mucho	0	0.00%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

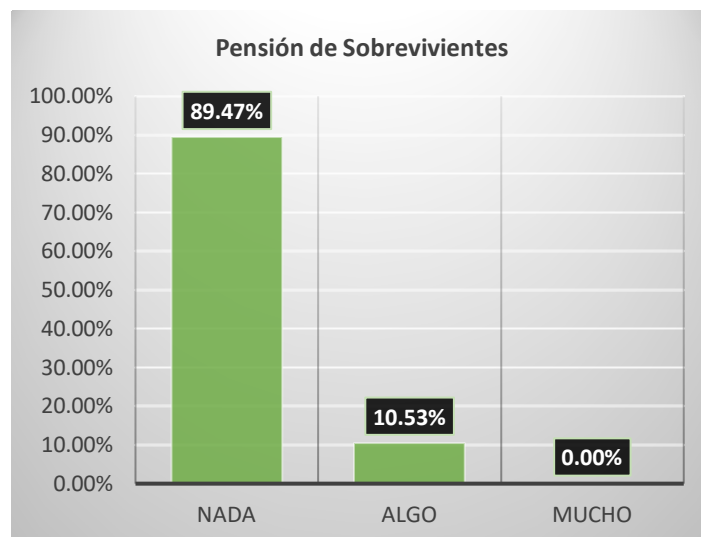


Gráfico 18

Análisis Descriptivo de la Pregunta 18

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: Pensión de Sobrevivientes, el 89.47% considera que no sabe nada, mientras que el 10.53% nos dice que algo conoce sobre este tema.

Tabla 19

¿Pensión de Ascendientes?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	17	89.47%
Algo	2	10.53%
Mucho	0	0.00%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

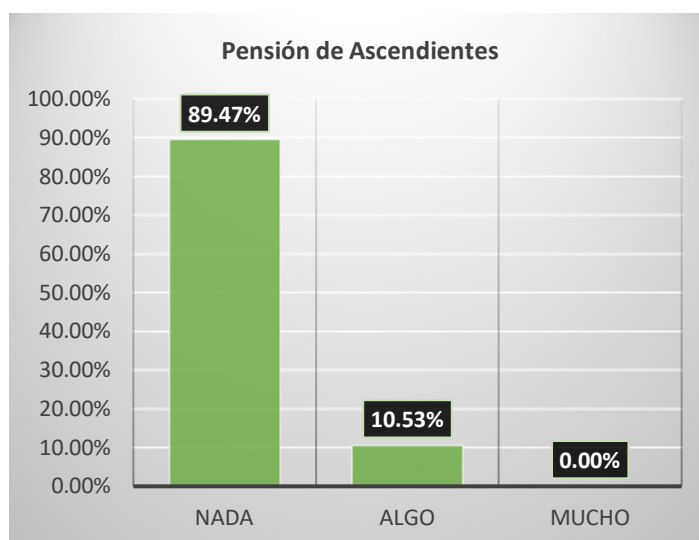


Gráfico 19

Análisis Descriptivo de la Pregunta 19

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: Pensión de Ascendientes, el 89.47% considera que no sabe nada, mientras que el 10.53% nos dice que algo conoce sobre este tema.

Tabla 20

¿Cuál sería el monto de su Pensión de Jubilación?

Escalas	Frecuencia	Porcentaje
Nada	14	73.68%
Algo	5	26.32%
Mucho	0	0.00%
Total	19	100%

Fuente: Elaboración propia

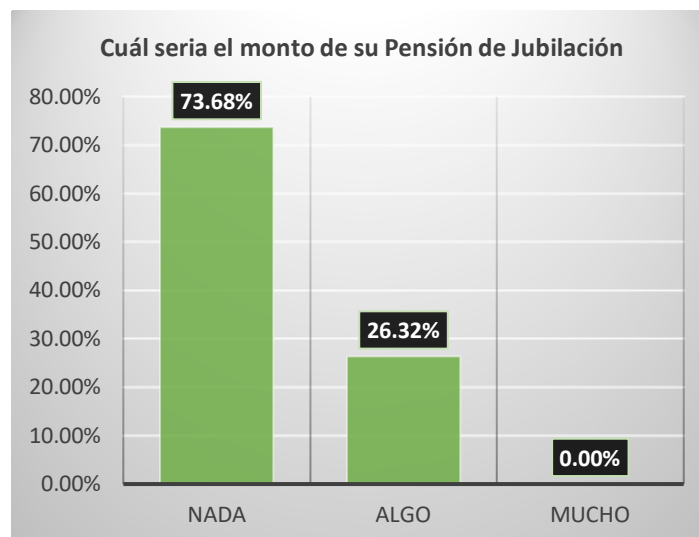


Gráfico 20

Análisis Descriptivo de la Pregunta 20

Interpretación: Referente a si conoce o sabe usted: ¿Cuál sería el monto de su Pensión de Jubilación, el 73.68% considera que no sabe nada, mientras que el 26.32% nos dice que algo conoce sobre este tema.

4.2 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.2.1 Fiabilidad Del Instrumento

Cuadro 1

Variable Independiente: Sistema Nacional de Pensiones

Alfa de Cronbach	Nº de Elementos
0.839	10

La valoración del Alfa de Cronbach es de 0.839 o 83.90%, indicando que los casos procesados en esta investigación están en un rango de “muy confiables”.

Cuadro 2

Variable Dependiente: Beneficios del Sistema Nacional de Pensiones

Alfa de Cronbach	Nº de Elementos
0.864	10

La valoración del Alfa de Cronbach es de 0.864 o 86.40%, indicando que los casos procesados en esta investigación están en un rango de “muy confiables”.

OBJETIVO GENERAL

Cuadro 3

Escala de Conocimiento sobre los Beneficios del Sistema Nacional de Pensiones

ESCALAS *(Agrupadas)					
VARIABLE	ESTADÍSTICO	NADA	ALGO	MUCHO	TOTAL
BENEFICIOS DEL SNP (Agrupadas)	Frecuencia	13.9	4.9	0.20	19
	Porcentaje	73.16%	25.79%	1.05%	100.00%

Según el análisis del Cuadro 3 el conocimiento que tienen los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio. Moyobamba – 2019 sobre el Beneficio que les brinda el SNP es Nulo, ya que en la evaluación agrupada de dicha variable el resultado de la Frecuencia obtenida de la muestra fue de 13.9 o 76.16% en el nivel Nada, lo que indica que no tiene ningún conocimiento sobre sus beneficios.

Objetivo Específico 01.

Conocer la influencia del SNP en la Seguridad Social de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio. Moyobamba – 2019

Cuadro 4

Análisis de Correlación entre el SNP y los Beneficios del SNP

			SNP	Beneficios Del SNP
Rho de Spearman	SNP	Coefficiente de correlación	1,000	,440**
		Sig. (bilateral)	.	,034
		N	18	18
	Beneficios Del SNP	Coefficiente de correlación	,440**	1,000
		Sig. (bilateral)	,034	.
		N	18	18

La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral)

En el Cuadro 4 podemos observar que existe una relación lineal y una correlación positiva moderada entre el SNP y los Beneficios del SNP, obteniendo de esta manera que existe una influencia positiva entre el SNP y los Beneficios del SNP.

Objetivo Específico 02

Conocer la influencia del Sistema Nacional de Pensiones para determinar la pensión de jubilación de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio. Moyobamba–2019?

Cuadro5

Conocimiento sobre la Influencia del SNP en la determinación de la Pensión de Jubilación

		PENSIÓN DE JUBILACIÓN		
	ESCALAS	ITEM		
		12	20	TOTALES
SNP	Nada	14	14	14.00
	%	73.68	73.68	73.68
	Algo	4	5	4.50
	%	21.05	26.32	23.68
	Mucho	1	0	0.50
	%	5.26	0.00	2.63
Total		19	19	19
%		100.00	100.00	100.00

En el Cuadro 5 se observa que la escala más alta la encontramos en el nivel Nada con una frecuencia de 14 o un porcentaje de 73.68%, obteniéndose de esta manera como resultante que los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio. Moyobamba –2019 no tienen ningún conocimiento sobre cómo Influye el SNP

sobre la determinación de su pensión, ni a cuánto ascendería el monto de esta

CAPITULO V

CONCLUSIONES

V. CONCLUSIONES

1.- Cuando nos referimos a Seguridad Social, también conocida como Previsión Social, es un sistema de seguro de salud que garantiza a la población nacional a prestación de los servicios médicos y farmacéuticos. Se concluye que los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio. Moyobamba, si tienen pleno conocimiento en general del beneficio que les otorga el Sistema Nacional de Pensiones SNP, Que al jubilarse recibirán una pensión de jubilación y atención medica que recibirá el titular y sus Derechohabientes.

2.- Se concluye que existe un desconocimiento total de parte de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio. Moyobamba de cómo Influye el Sistema Nacional de Pensiones SNP sobre la determinación de su pensión y menos de los beneficios que se les otorga al jubilarse. Solo saben que tendrán una pensión mínima que no les garantiza una vida digna y la atención medica en ESSALUD. Tampoco saben que su pensión de jubilación se calcula sobre la base de sus últimas 60 remuneraciones, es decir los últimos 5 años de vida laboral.

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda al SNP informar mediante publicidad al trabajador los beneficios que le corresponden al momento de jubilarse, actualmente hay muchas herramientas de información, se tiene la mejor opción que es el internet, así mismo la PAGINA WEB de la ONP y la publicidad por medio del reparto de dípticos o trípticos no solo en sus locales, deben utilizar los medios de comunicación nacional, especialmente los de estado.

Se Recomienda al trabajador informarse de todos los beneficios que recibirán al momento de jubilarse de la atención medica que les corresponde en ESSALUD y que por Ley tienen que recibir los titulares, y derechohabientes, que son su conyugue, hijos menores de edad e hijos con discapacidad, buscar información y conocer cómo se determina o se calcula la pensión que recibirá al momento de jubilarse, Internet es una herramienta básica para tal fin. El SNP debe instruir de manera oportuna a los futuros pensionistas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (OIT), O. I. *Informacion Mundial sobre la Proteccion Social 217-015- La Proteccion Social Universal para alcanzarlos Objetivos de Desarrollo Sostenible - Resumen Ejecutivo*, OIT, p.xxxi, 2017.
- Arbieto Retamozo, J. *Monto de la pensión de jubilación y las necesidades básicas de alimentación de los Pensionistas del regimen general 19990 (Tesis Pregrado)*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación- Introducción a la Metodologia Cientifica* (6Ta Edición ed.). Caracas: Editorial Episteme.
- Ayala, M. *Beneficios futuros de los trabajadores y su influencia a las aportaciones de las AFP ONP*. Universidad San Pedro, Chimbote.
- Bustamante, R., & Peña, J. *Efectos sociales y financieros del incumplimiento del pago de las obligaciones previsionales del trabajador de la Municipalidad Provincial de Tumbes en el Periodo 2000 – 2010*. Universidad Nacional de Tumbes, Tumbes.
- Decreto Ley 19990. (s.f.). Obtenido de [www.onp.gob.pe › inf › pension_jubilacion_19990](http://www.onp.gob.pe/inf/pension_jubilacion_19990)
- Decreto Supremo del 4 de Setiembre 1851.
- Ley General de Goces del 22 de Enero 1850. Sociedad Peruana del Derecho del Trabajo y Seguridad, Laborem No. 10/2010.
- Linares, M. *La Gestión Administrativa y la satisfacción de los pensionistas de la Oficina de Normalizacion Previsional Sede Tacna, Periodo 2016 (Tesis Pregrado)*. Universidad privada de Tacna, Tacna.
- Lujardo, Y. (2016). Obtenido de <https://files.sld.cu/bmn/files/2016/10/An%c3%a1lisis-Documental.-Normas-establecidas-el-de-la-ksa.pdf>
- Mesa-Lago, C. *Sugerencias para la re-reforma de pensiones en el Perú. Apuntes. Revista De Ciencias Sociales*, 43(78), 41-60.
- Ravelo, H. *Conocimiento del Sistema de Pensiones y Beneficios percibidos por el Personal Administrativo de una Universidad Privada, Lima. 2015*. Escuela de

Postgrado Universidad Cesar Vallejo, Lima.

REV MED HONDUR. (2012). PRINCIPIOS DE LA ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN Y SU APLICACIÓN. 80. No. 2. Obtenido de <http://www.bvs.hn/RMH/pdf/2012/pdf/Vol80-2-2012-9.pdf>

UN. (2015). *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Vilca, R. (s.f.). *Ip Pasion por el Derecho*.

Vivas, J. (2019). *Influencia de las Aportaciones y Pensiones e la Sostenibilidad financiera en el Sistema Nacional de Pensiones en el Perú*. Universidad Cesar Vallejo.

WORLD BANK GROUP. (2009). *Fortalecimiento de Políticas públicas y Programas de Desarrollo Infantil Temprano en América y el Caribe*. Obtenido de <https://documents1.worldbank.org/curated/en/302351468239372038/pdf/807130WP0SPANI00Box379796B00PUBLIC0.pdf>

WORLD BANK GROUP. (2012). *Proteccion Social en tiempos dificiles*. Obtenido de <https://documents1.worldbank.org/curated/en/307811467997872134/pdf/100298-WP-P153361-Box393228B-PUBLIC-SPANISH-WB-Proteccion-social-en-Tiempos-Dificiles.pdf>

Zambrano Barquin, M. *La Jubilacion Voluntaria de los Servidores Publicos y la Vulneracion de los Derechos de las personas Adultas Mayores*. Universidad Tecnica de Ambato, Ambato - Ecuador.

ANEXOS

ANEXO 1 DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA AUTORA

Declaratoria de autenticidad

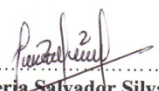
Yo, Valeria Salvador Silva adscrito a la escuela profesional de **Administración y Finanzas** de la Universidad Particular de Chiclayo, identificado con DNI N° 47178656, Con la tesis **“EL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES Y LOS BENEFICIOS QUE OTORGA A LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPOLACIO – MOYOBAMBA – 2019”**.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- 1) La tesis es de mi autoría
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada; es decir no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Particular de Chiclayo.

Chiclayo, 07 Diciembre del 2020.


.....
Valeria Salvador Silva
DNI: 47178656



ANEXO 2 DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD- ASESOR

ANEXO 3 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS: ENCUESTA

CUESTIONARIO OBTENCION DE INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO - MOYOBAMBA – 2019

INSTRUCCIONES:

Esta encuesta es anónima y confidencial, las respuestas serán procesadas con la garantía de la confiabilidad, **NO ES NECESARIO QUE REGISTRES TU NOMBRE**

Marcar con un aspa (X) las respuestas

EN RELACION AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES:

Ord.	Preguntas	Conoce o sabe Usted		
		Nada	Algo	Mucho
1	¿Del Sistema Nacional de Pensiones?			
2	¿Dónde tramitará su jubilación?			
3	¿Qué es la Oficina de Normalización Previsional?			
4	¿En su provincia o región dónde está ubicada la Oficina de Normalización Previsional - ONP?			
5	¿Cuáles son los requisitos para su jubilación?			

6	¿A qué edad puede tramitar su jubilación?			
7	¿Con cuántos años de trabajo puede solicitar su jubilación?			
8	¿Qué documentos debe presentar para su jubilación?			
9	¿Qué puede solicitar una jubilación adelantada?			
10	¿De qué otros beneficios gozará cuando se jubile?			

EN RELACION A LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES:

Ord.	Preguntas	Conoce o sabe Usted		
		Nada	Algo	Mucho
11	¿Cuáles son los beneficios que recibirá cuando se jubile?			
12	¿Qué al jubilarse recibe una pensión?			
13	¿Qué al jubilarse recibe atención medica?			
14	¿Quiénes son los beneficiarios de su jubilación?			
15	¿Qué otros beneficios gozará cuando se jubile?			
16	¿Sobre la pensión de invalidez?			
17	¿Del capital de defunción?			
18	¿Pensión de sobrevivientes?			
19	¿Pensión de ascendientes?			
20	¿Cuál sería el monto de su pensión de jubilación?			

GRACIAS POR SU COLABORACION

Autora

ANEXO 4 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, EMPRESA Y NEGOCIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE
INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres Roger Ruiz Cordova
..... DNI N° 44065526
- 1.2. Institución donde labora: Municipalidad
..... Provincial de Moyabamba
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: Encuesta
- 1.4. Autor del instrumento: Valeria Salvador Silva
- 1.5. Título de la investigación: "EL SISTEMA NACIONAL DE
PENSIONES Y LOS BENEFICIOS QUE OTORGA A LOS
TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JEPELACIO – MOYOBAMBA – 2019".

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Evalúe cada ítem y coloque la puntuación que usted crea conveniente. La puntuación debe ser entre 01 – 40: DEFICIENTE; 41 – 90: REGULAR y 91 – 100: EXCELENTE.

Roger Ruiz Cordova
CLAD. 17453

ÍTEMS	INDICADORES	DEFICIENTE (01-40)	REGULAR (41 - 90)	EXCELENTE (91-100)
1. CLARIDAD	Está formulada con lenguaje apropiado			X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables		X	
3. ACTUALIDAD	Está expresado en capacidades observables			X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica en el instrumento			X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad con respecto a las variables de investigación			X
6. INTENSIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las variables de investigación			X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos de conocimiento			X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices e indicadores y las dimensiones		X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la investigación			X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: LA ENCUESTA ESTA
CONFORME.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90


 Lic. Roger Ruiz Córdova
 CLAD. 17455



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

FACULTAD DE COMUNICACIÓN, EMPRESA Y NEGOCIOS

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres *Urquiza Chávez Florentino*
..... DNI N° *46009382*
- 1.2. Institución donde labora: *Consultoría Integral Urquiza*
..... *2000 SRL*
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: Encuesta
- 1.4. Autor del instrumento: Valeria Salvador Silva
- 1.5. Título de la investigación: "EL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES Y LOS BENEFICIOS QUE OTORGA A LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO – MOYOBAMBA – 2019".

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

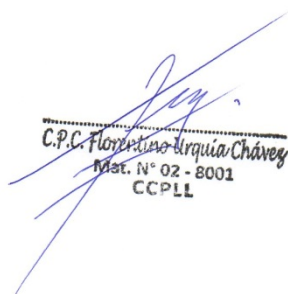
Evalúe cada ítem y coloque la puntuación que usted crea conveniente. La puntuación debe ser entre 01 – 40: DEFICIENTE; 41 – 90: REGULAR y 91 – 100: EXCELENTE.

[Firma]
C.P. Florentino Urquiza Chávez
Mat. N° 02 - 8001
CCPIL

ÍTEMS	INDICADORES	DEFICIENTE (01-40)	REGULAR (41 - 90)	EXCELENTE (91-100)
1. CLARIDAD	Está formulada con lenguaje apropiado			X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables			X
3. ACTUALIDAD	Está expresado en capacidades observables			X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica en el instrumento			X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad con respecto a las variables de investigación			X
6. INTENSIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las variables de investigación			X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos de conocimiento		X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices e indicadores y las dimensiones			X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la investigación			X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: LA ENCUESTA ESTA
CONFORME.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90


C.P.C. Floriano Urquía Chávez
Mat. N° 02 - 8001
CCPLL



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, EMPRESA Y NEGOCIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE
INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres REYES REYES SAMUEL
.....DNI N° 02806844.....
- 1.2. Institución donde labora: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA.....
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: Encuesta
- 1.4. Autor del instrumento: Valeria Salvador Silva
- 1.5. Título de la investigación: "EL SISTEMA NACIONAL DE
PENSIONES Y LOS BENEFICIOS QUE OTORGA A LOS
TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JEPELACIO – MOYOBAMBA – 2019".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Eduardo Reyes Reyes
JEFE DEL AREA DE INVESTIGACIÓN
MULTIPLANAL E INVERSIONES
PEP N° 822

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Evalúe cada ítem y coloque la puntuación que usted crea conveniente. La puntuación debe ser entre 01 – 40: DEFICIENTE; 41 – 90: REGULAR y 91 – 100: EXCELENTE.

ÍTEMS	INDICADORES	DEFICIENTE (01-40)	REGULAR (41 - 90)	EXCELENTE (91-100)
1. CLARIDAD	Está formulada con lenguaje apropiado			X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables		X	
3. ACTUALIDAD	Está expresado en capacidades observables			X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica en el instrumento			X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad con respecto a las variables de investigación			X
6. INTENSIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las variables de investigación			X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos de conocimiento			X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices e indicadores y las dimensiones			X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la investigación		X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: LA ENCUESTA ESTA.
CONFORME.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
 DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
 Ego. Santa Reyes Reyes
 JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION
 MULTIANUAL E INVERSIONES
 C/REP N° 822

ANEXO 5 CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS Y MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIAS	SUB-CATEGORIAS
¿Cómo influyen los beneficios del Sistema Nacional de Pensiones en los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio? Moyobamba – 2019?	1.- ¿Cómo incide el sistema Nacional de Pensiones en la seguridad Social de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio? Moyobamba – 2019? 2.- ¿Cómo influye en la deducción el Sistema Nacional de Pensiones para determinar la pensión de jubilación de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio? Moyobamba – 2019?	Conocer los beneficios del Sistema Nacional de Pensiones que recibirán los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio. Moyobamba – 2019	: 1.-Conocer como incide el Sistema Nacional de Pensiones en la Seguridad Social de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio. Moyobamba – 2019. 2.- Conocer la influencia del Sistema Nacional de Pensiones para determinar la pensión de jubilación de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio. Moyobamba – 2019	Edad Aportaciones Pensión mensual Atención Medica	65 años 20 años o 240 aportes mensuales Jubilación Invalidez Titular y Derechohabientes

ANEXO 6 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSION	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	INSTRUMENTOS
Independiente: SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES	El Sistema Nacional de Pensiones SNP es un régimen pensionario administrado por el Estado a través de la Oficina de Normalización Previsional - ONP. Fue creado por el Decreto Ley N° 19990 y rige desde el 1° de mayo de 1973.	Es la existencia de una proporción de la población que, por diversas razones, deja de participar en la fuerza laboral y que, sin embargo, debe continuar atendiendo tanto necesidades personales como responsabilidades familiares.	Edad Aportaciones	65 años 20años o 240 aportes mensuales	Ordinal	Encuesta
Dependiente: BENEFICIOS	La ONP precisó que esta pensión de jubilación proporcional especial es de por vida para el titular y permite acceder a atención médica en EsSalud, además de pensiones de viudez, orfandad y ascendencia. Decreto Ley N° 19990	Derecho que alcanzaría a todas las personas, y que a su vez se convierte en una obligación con requerimientos propios para los Estados. De esta forma, la seguridad social se explica y manifiesta como aquel derecho que posibilita a las personas la obtención de prestaciones pensionarias y asistencia médica.	Pensión Mensual Atención Medica	Jubilación Invalidez Titular derechohabientes	Ordinal	Encuesta